



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0124 / 15

Lanús, - 4 **DIC** 2015

VISTO, el expediente N° 4285/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de cámara fotográfica, trípode y cabezal por parte de la Dirección de Cooperación de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "AHP TV SRL", "E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT SA" y "PROMETH SA;

Que, de la opinión del área requirente agregada a fojas 86 se desprende que, la oferta presentada por la firma PROMETH SA para los renglones 2 y 3, no puede ser considerada por ofrecer, para ambos renglones, productos que no se ajustan a las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 83, cuadro comparativo a fojas 84, opinión del área requirente a fojas 86 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 97, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, para el renglón 1, la presentada por la firma "E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT SA" y para los renglones 2 y 3 la presentada por la firma "AHP TV SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 175/15, referente a la "Compra de cámara fotográfica, trípode y cabezal para la Dirección de Cooperación" y adjudicar la misma, en el renglón 1 a la firma "E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT SA" (CUIT N° 30-71113132-5) por un monto total de \$18.500,00 (Dieciocho Mil Quinientos Pesos) y en los renglones 2 y 3 a la firma "AHP TV SRL" (CUIT N° 30-71120536-1) por un monto total de \$11.476,00 (Once Mil Cuatrocientos Setenta y Seis pesos).

ARTICULO 2º: Desestimar los renglones 2 y 3 de la oferta presentada por la firma PROMETH SA, por ofrecer, en ambos renglones, productos que no se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



0124 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.06.01.01.00.24.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 04-30 y 11.02.03.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 04-10.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.



Cdor. GUILLERMO GRÖSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

